



San Andrés, Isla, quince (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Proceso de Jurisdicción Voluntaria – Corrección y anulación de Registro Civil de Nacimiento
Radicado	88001-4003-001-2023-00097-00
Demandante	German Humberto Vásquez Lopez
Auto de No.	1100-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, encuentra el Despacho que la Notaria Tercera del Círculo de Manizales manifestó que el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés, Isla, en sentencia del 30 de marzo de 2023 realizó la corrección del Registro Civil de Nacimiento del señor German Humberto Vásquez Lopez, identificado con el indicativo serial No. 60828752, óbice por el cual, para un mejor proveer, se oficiará a dicho ente judicial para que allegue el citado proveído junto con el expediente electrónico respectivo, teniendo en cuenta las pretensiones de corrección del extremo activo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFÍCIESE al Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés, Isla, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al plenario la sentencia de fecha treinta (30) de marzo de 2023, proferida dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria adelantado por el señor German Humberto Vásquez Lopez junto con el expediente electrónico respectivo, conforme lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio pertinente. **COMUNÍQUESE** en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38e83b2a09e6521827ce5e29b889fb88425a968e805b0c0b2be3b8832d090ca**

Documento generado en 15/11/2023 04:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>